

## **Artículo 52.- Libramiento e imposición de condecoraciones.**

El acto de libramiento o imposición de condecoraciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo.

## **Artículo 53.- Diplomas y registro de condecoraciones.**

1. A todos los condecorados se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

2. En la Secretaría Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana se llevará un registro de las Condecoraciones concedidas.

### ***Sección 4.ª Vestuario y equipo***

## **Artículo 54.- Adecuación al puesto de trabajo.**

Los miembros de la Policía Local tienen derecho a vestuario y equipo adecuado al puesto de trabajo que desempeñen y teniéndose en cuenta los criterios establecidos en la normativa sobre Salud Laboral.

## **Artículo 55.- Asignación y reposición de vestuario y equipo.**

1. La Ciudad Autónoma deberá proporcionar el vestuario, equipo y medios e instalaciones convenientes para el desarrollo de las funciones policiales.

2. El vestuario será repuesto transcurrido el plazo de caducidad que en cada una de las prendas se fije o cuando su deterioro lo aconseje.

### ***Sección 5.ª Defensa jurídica***

## **Artículo 56.- Asesoramiento jurídico.**

La Ciudad Autónoma facilitará a los miembros del Cuerpo de Policía Local el asesoramiento jurídico necesario en relación con aquellas actuaciones derivadas del servicio que comporten cualquier clase de problemas legales y aquellos otros casos en que sea necesario asesoramiento técnico.

## **Artículo 57.- Asistencia y defensa letrada.**

Los miembros de la Policía Local tendrán derecho a asistencia y defensa letrada cuando sean inculcados jurídicamente por actos derivados como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos, en cuyo caso la Ciudad Autónoma deberá asumir su defensa ante Juzgados y Tribunales, mediante los letrados que al efecto designe la Administración, siendo de cuenta de la Ciudad Autónoma el pago de los honorarios devengados, en su caso.